

RAD. 47.001.31.53.001.2023.0026.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veintitrés
(2023)

Demandante: Davivienda S.A.

Demandado: Jorge Velázquez Alzamora y Viviana Ramírez
Hernández

Proceso: Verbal – restitución de bien inmueble arrendado

En archivo 19 del expediente digital obra la sentencia que fue emitida por este despacho, no obstante, se incurrió en error en la fecha al momento de la firma, pues en el encabezado aparece “Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023), siendo lo correcto “Tres (3) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)” por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se procederá a su corrección.

Por otro lado, dicha providencia no fue incluida en la plataforma de TYBA, por tanto, no se surtió la notificación por estado, razón por la que se ordena que se efectué el día de hoy, dejándose la correspondiente constancia, entendiéndose que los términos empiezan a contar desde la publicación en la mentada plataforma e inclusión en el micrositio.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE

Primero: Corregir la fecha de la sentencia, entendiéndose como tal, la del “Tres (3) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)”.

Segundo: Incluir la sentencia en la plataforma de Tyba para que surta su notificación por estado.

Notifiquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253872fce7e9cf07428caa55b77fe681478ef9b308a0d725d98c3d6c43a242e7**

Documento generado en 25/10/2023 03:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>